

*Quete Jorro.*

**Q**uando el Oficio que el Orden de S. S. me  
 dirigio á Carabaca su C. no de Atunamie  
 comprehendido del que por la misma man  
 a D. D. D. de las Reales Obras, upicando el last  
 de esta Villa maior, quedé agra  
 tado del gran profundo sentimiento por la  
 consideracion del sumerisco riesgo á que b  
 upicando mis hijos y feligresas; y deuean  
 acudir personalmente á su aliois, dexando  
 á un lado la mucha y gran avunca  
 que me halló encendiendo, así de la super  
 tad como de mi Juzgado, dique Traladado  
 inmediatamente á esta Villa acompañado de  
 Notario maior de mi audiencia D. Juan  
 ta y suata, como lo executo en el dia de ayer:  
 el presente he reconocido, segun me ha r  
 table, esta Villa, y hallo ser constante lo e  
 puato por el referido D. D. Jeronimo. Este con  
 beneimiento ha duplicado en mi corazón  
 pena, por hallo que no siendo bastante e  
 todo del Templo á que digan todos el me  
 ento sacrificio, ¿ como cumplan con este  
 precepto en una pequeña parte, habiendo so  
 las quatro vivas en esta Villa para 2, las  
 oigan Traladado mis Almas? y si aun esto se  
 de sacrificarse quando no haiga grandes lu  
 brian, xiebes, y granizas; quando esto se  
 como porcan Venax esta obligacion no habi  
 no otro Templo? Por lo q. á mi Trea he man

